



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Aldemar Giraldo Castro |
| Demandado: | Sandra Patricia Suárez López |
| Radicado: | 630013103002-2008-00050-00 |
| Asunto: | Fija fecha de remate |

1. Conforme la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble encartado en las diligencias conforme los siguientes datos.

| Matrícula Inmobiliaria | Propietario | Porcentaje a Rematar | Dirección | Avaluó (folios 289 Cuaderno 2) | Secuestre |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------------|---|
| 280-66244 | Sandra Patricia Suarez López | 50% | Predio rural: churanga A 100 mts de la vía al Aeropuerto Km 2,6 | \$433.241.340 | Carlos Julio Arévalo Agudelo. Calle 22 Nro. 16-54 Oficina 205 Edificio Cervantes Armenia Cel: 3014594643 Correo: carlosjulio1931@hotmail.com |

La diligencia de remate se fija para el **trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 am.** a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE. Con siguiente link para entrar a la reunión

<https://call.lifeseizecloud.com/18714739>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

2. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

4. Precisar que, cualquier petición que se dirija a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a5a5eab52173245035c4b4afd0b91cea12738865781abd2b95b0324828fd97**

Documento generado en 11/07/2023 12:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>